



Proveduría General de Bienes y Servicios

CONCURSO PÚBLICO N°FEPI-PGBS-CP-001-2019 “CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA CON TECNOLOGÍA LIDAR Y ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS HIDRÁULICO PARA ESTUDIAR EL COMPORTAMIENTO DEL RÍO CHIRRIPO – MATINA, EN LA PARTE BAJA DE LA CUENCA DEL RÍO MATINA, DESDE EL SECTOR DE CORINA Y HASTA LA DESEMBOCADURA, ASÍ COMO EL DISEÑO DE OBRAS PARA EL MANEJO DE INUNDACIONES”

ACLARACIÓN N°2

1. En el Capítulo III, sección 7.8, se indica que se debe aportar un programa de trabajo o cronograma. ¿Este cronograma se debe incluir en la oferta o sólo lo realiza el adjudicatario después de firmado el contrato?

7.8. Se deberá aportar programa de trabajo que indique cada una de las etapas, el plazo para cada una de ellas, los productos finales resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades. Además, se deberá incluir en el programa de trabajo, las especificaciones técnicas como líneas de vuelo, altura, velocidad, distancias y una estimación de la duración de los vuelos, como también la metodología a utilizar para el análisis de los datos según la tecnología a emplear en los levantamientos, para la obtención de los productos finales de entrega. En lo correspondiente al análisis hidrológico y el análisis hidráulico, el consultor deberá aportar los planes de trabajo y las propuestas de análisis solicitadas en el punto 7.5.

R//

Se aclara que toda la información indicada en el apartado 7.8 del capítulo III del cartel de la contratación, referente a los programas de trabajo y los cronogramas correspondientes, **deben incluirse en la oferta**.

2. En el cartel se indica que CORBANA se encuentra exento del pago de timbres del CFIA. Y el que consultor deberá asumir costos adicionales (Capítulo III, Sección 8.3.2). ¿Me gustaría saber si CORBANA también se encuentra exento de los cobros del derecho de asistencia, cupón, INVU, AYA, Ministerio de Salud, etc del CFIA? Ya que estos no se pueden estimar si no se conoce la cantidad de las obras a diseñar.

R//

CORBANA se encuentra exento del Timbre de Construcción (artículo 57 de la Ley Orgánica del CFIA), únicamente. Los derechos restantes deberán cubrirse por parte del oferente que resulte adjudicatario al momento de ingresar los planos para visado en el sistema APC.

El apartado 8.3.2 del cartel, capítulo III indica:

*“Los planos deberán contar con el visado del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA). **Por ser CORBANA una empresa pública no estatal y formar parte de las entidades exentas del pago de los timbres de construcción, el consultor podrá solicitar a CORBANA los formularios correspondientes para la exoneración de este costo cuando se tramiten los planos para visado ante el sistema Administrador de Proyectos de Construcción (APC – CFIA).**”*

Cualesquiera costos adicionales a este rubro que formen parte del trámite de visado de planos ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), será cancelado por parte del consultor ante las instancias correspondientes.

3. Podrían aclarar que CORBANA está considerando que el tiempo de visado del CFIA no se encuentra dentro del plazo de la licitación. Debido a que este se extiende a 30 días o más para cada obra, que representa la mayoría del plazo de la fase 3.

R//

Se aclara que el tiempo del visado de los planos de las obras ante el CFIA está contemplado en el plazo máximo indicado en el cartel para la entrega de los productos de la contratación. Este tipo de planos, por la naturaleza de las obras, no siguen trámite en el ministerio de salud, entre otras instituciones, lo que simplifica el tiempo de aprobación y sellos (típicamente en menos de 8 días naturales, con base en la experiencia de contrataciones y proyectos anteriores).

En caso de que por motivos ajenos al oferente que resulte adjudicatario (por ejemplo, falla en el sistema APC por un determinado periodo de tiempo), ocurran atrasos, este deberá aportar la documentación de prueba que respalde el hecho y podrá justificar tiempos en exceso, conforme a las disposiciones del cartel. No obstante, no debe entenderse que el tiempo regular para el trámite del visado de planos implica un incremento en el plazo, por cuanto éste ya se encuentra considerado.

4. Me gustaría solicitar el informe “ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DE LA PARTE BAJA DE LA CUENCA DEL RÍO MATINA” que realizaron en el 2015. Esto con el fin saber la cantidad de obras adicionales que se proponen en este informe y considerarlo en la oferta.

R//

CORBANA entregará la información indicada en el cartel (informes de estudios, hidrología, modelos hidráulicos, entre otros) al oferente que resulte adjudicatario una vez que se haya adjudicado el procedimiento de contratación. La información referente a las obras indicadas en el informe “ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DE LA PARTE BAJA DE LA CUENCA DEL RÍO MATINA” en el sector aguas abajo del puente del ferrocarril sobre el río Matina, no forman parte de las labores de diseño de la contratación, sino más bien corresponden a una revisión del modelo hidráulico que se debe actualizar, bajos las condiciones reales planificadas para el sector aguas debajo de este puente.

La labor de diseño de obras deberá ejecutarla el oferente que resulte adjudicatario, en el sector **aguas arriba del puente del ferrocarril** sobre el río Matina. La cantidad de obras adicionales que se deban proponer al informe en el tramo indicado, deberá determinarse con base en los resultados de la modelo hidráulico actualizado y no antes, y deberá aprobarse la propuesta en las reuniones de avances determinadas en los apartados 8.1.11, 8.2.9 y 8.3.6 del capítulo III del cartel de la contratación.